



Departamento de Decretación Secretaría General

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

APRUEBA CONTRATO PARA LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA.

DECRETO Nº

3620

ANTOFAGASTA.

0 8 AGO 2012

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. № 332, de 2010, todos del Ministerio de Educación; D.F.L. № 458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ley General de Urbanismo y Construcciones, y sus disposiciones reglamentarias; Plan Regulador de Antofagasta y sus ordenanzas locales vigentes; Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y lo establecido en la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de Antofagasta, llamó a licitación pública Nº 3/2011 Venta de Terrenos de Propiedad de la Universidad de Antofagasta, Etapa III, cuyas bases administrativas fueron oficializadas mediante decreto universitario Nº 166, de 11 de noviembre de 2011.

2. Que, el bien raíz de la Manzana C4, sitio 7 que formó parte de dicha licitación pública fue adjudicada mediante decreto exento Nº 1383, de 07 de marzo de 2012, a la empresa Sociedad de Inversiones González y Vilchez Limitada.

3. Que, mediante oficio D.J. Nº 410, de 31 de julio de 2012, de la Dirección Jurídica, se solicita la oficialización del contrato de compraventa del bien raíz de la Manzana C4, sitio 7, adjudicado previamente, suscrito entre la empresa Sociedad de Inversiones González y Vilchez Limitada y la Universidad de Antofagasta.

4. Que, en mérito de lo anterior:

DECRETO:

1. APRUÉBASE contrato de compraventa del bien raíz de la Manzana C4, sitio 7, suscrito entre la empresa Sociedad de Inversiones González y Vilchez Limitada y la Universidad de Antofagasta, conforme a lo dispuesto en el llamado a licitación pública Nº 3/2011 Venta de Terrenos de Propiedad de la Universidad de Antofagasta, Etapa III, cuyas bases administrativas fueron oficializadas mediante decreto universitario Nº 166, de 11 de noviembre de 2011 y adjudicado mediante decreto exento № 1383, 07 de marzo de 2012, cuyo texto es el siguiente:

E LUIS ATALA MANKIQUEZ Notario Público



CONTRATO DE COMPRAVENTA

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

8

SOCIEDAD DE INVERSIONES GONZÁLEZ Y VILCHEZ LIMITADA



Repertorio Nº1149-2012.-

En Antofagasta, República de Chile, a siete de mayo de dos mil doce, ante mí, JOSE LUIS AYALA MANRIQUEZ, abogado, Notario Público de la Primera Notaría de Antofagasta, con Oficio en San Martín dos mil quinientos sesenta y cuatro, oficina uno, comparecen: La "UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA", persona jurídica de derecho público, del giro de su denominación, rol único tributario numero setenta millones setecientos noventa y un mil ochocientos guion cuatro, representada en este acto por su Rector don LUIS ALBERTO LOYOLA MORALES, chileno, casado, profesor de química, cedula nacional de identidad número cuatro millones seiscientos veinticinco mil novecientos ochenta y nueve guion cero, ambos con domicilio en Antofagasta, Avenida Angamos numero seiscientos uno, en adelante "la vendedora"; y SOCIEDAD DE INVERSIONES GONZÁLEZ Y VILCHEZ LIMITADA, persona jurídica de derecho privado, del giro de su denominación, rolatico

tributario numero setenta y seis millones sesenta y tres mil setecientos cincuenta y cinco guión seis, representada en este acto por su representante legal, don CARLOS GUILLERMO GONZÁLEZ CORTÉS, chileno, casado, constructor civil, cedula nacional de identidad número ocho millones novecientos noventa y ocho mil cuatrocientos cinco guión k, ambos con domicilio en la ciudad de Antofagasta, calle Esmeralda número mil ochocientos siete oficina cuatrocientos uno E, en adelante "el comprador"; los comparecientes mayores de edad, a quienes conozco por haberme acreditado sus identidades con las cedulas consignadas, doy fe y exponen: PRIMERO: La UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA es dueña del inmueble correspondiente al sitio número siete de la Manzana C cuatro, calle catorce, hoy calle Clemente Garafulic, número cuatrocientos ochenta y cinco, individualizado en el plano que se encuentra agregado con el numero doscientos cincuenta y seis al final del registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta del año dos mil tres.- Este inmueble, según sus



> títulos, mide y deslinda del modo siguiente: al Norte, en veintiuno coma cincuenta metros con sitio número ocho; al Sur, en diecinueve coma cincuenta metros con calle catorce, hoy Clemente Garáfulic; al Oriente, en dieciocho coma cincuenta metros con camino acceso Altos Jardines del Sur, hoy Avenida Escondida, y al Poniente, en veintitrés metros con sitio seis. La manzana C cuatro, del que forma parte el sitio número siete ya referido, es el resultante de la modificación de loteo que se encuentra aprobada mediante Resolución número cero setenta y cuatro guion dos mil dos otorgada con fecha veintiséis de junio de dos mil dos por la Dirección de Obras Municipales de Antofagasta, la que conjuntamente con el Certificado de recepción de obras de urbanización numero noventa y cinco guion dos mil dos otorgado con fecha veintiocho de junio de dos mil dos, se encuentras reducidos a escritura pública otorgada con fecha veintiséis de mayo de dos mil tres en la notaria de Antofagasta de doña Elvira Brady Roche. Dicha Resolución y Certificado se encuentran agregados, también, con el número doscientos cincuenta y seis al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta del año dos mil tres. El dominio a favor de la

Notario Público

Universidad de Antofagasta corre inscrito a fojas doscientos sesenta y cuatro con el número trescientos veintiuno, del año mil novecientos sesenta y cinco, con la respectiva modificación de medidas y deslindes que corre inscrita a fojas un mil/ochocientos veintiséis con el número tres mil doscientos seis, del año mil novecientos noventa y uno, ambas en el Registro de Propiedad a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.-SEGUNDO: Por el presente instrumento, la UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA, representada como se dijo en la comparecencia, vende, cede y transfiere a SOCIEDAD DE INVERSIONES GONZÁLEZ Y VILCHEZ LIMITADA, por quien compra y acepta el que por este acto comparece en su representación, el inmueble singularizado en la clausula primera precedente.- TERCERO: La propiedad se vende ad corpus, en el estado en que actualmente se encuentra y que el comprador declara conocer y aceptar, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres, activas y pasivas, libre de todo gravamen, prohibición, embargo o litigio, respondiendo el vendedor del saneamiento en conformidad a la ley.- CUARTO:El



> precio de la compraventa asciende a la suma de cinco mil dieciséis Unidades de Fomento, que el comprador paga al vendedor mediante vale vista número cinco cero nueve tres cuatro tres cero del BancoBice, en su valor vigente en pesos al siete de mayo de dos mil doce, conforme a carta instrucción que se deja en esta notaria para tal efecto. Las partes declaran integramente pagado el precio de la compraventa y renuncian expresamente a las acciones resolutorias que pudieren emanar del contrato de compraventa contenido en este instrumento.- QUINTO: El comprador declara haber recibido materialmente y a su entera conformidad la propiedad objeto del presente contrato.- SEXTO: Las partes declaran cumplida cualquier promesa de compraventa celebrada entre ellas relativa al inmueble materia del presente contrato, respecto de cuyas obligaciones se otorgan el más amplio, completo y total finiquito.- SEPTIMO: Todos los gastos notariales y de conservador, impuestos y derechos derivados del presente instrumento, serán de exclusivo cargo del comprador.- OCTAVO:Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Antofagasta para todos los efectos legales a que hubiere lugar,

sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales.- NOVENO.- Se faculta al portador de la copia autorizada endosable de esta escritura, para requerir las anotaciones, inscripciones, subinscripciones, alzamientos y cancelaciones que sean necesarias en el Conservador de Bienes Raíces Respectivo.- DECIMO: Cada una de las partes comparecientes confiere mandato especial e irrevocable al abogado don Fernando Fernandez de la Cerda, cédula nacional de identidad número trece millones cuatrocientos dieciocho mil quinientos veintinueve guion cinco, para que en su representación proceda a otorgar y suscribir los instrumentos públicos y/o privados destinados a aclarar, rectificar, complementar esta escritura en lo relativo a individualización del inmueble o sus deslindes o títulos de la propiedad objeto de este contrato y cualquiera otra de las estipulaciones relativas a la individualización del deudor y del constituyente.- Se faculta al mandatario para que en el desempeño de su cometido pueda requerir, otorgar y firmar toda clase de solicitudes y declaraciones, solicitar, inscripciones, anotaciones, cancelaciones y otorgar instrumentos públicos y/o privados para el cumplimiento de los requisitos y formalidades que establezcan las leyes y reglamentos.

NOTARIO



> Asimismo, podrá otorgar una o más minutas de conformidad a lo dispuesto en el artículo ochenta y dos del Reglamento del Registro Conservatorio de Bienes Raíces. Los mandantes liberan al mandatario de la obligación de rendir cuenta por el presente mandato.- Las partes dejan expresa constancia que el mandato se otorga con el carácter de irrevocable y que tal irrevocabilidad se pacta tanto en interés de los mandantes como del mandatario.-PERSONERIAS: La personería de don LUIS ALBERTO **MORALES UNIVERSIDAD** LOYOLA por ANTOFAGASTA consta del Decreto Supremo número cero trescientos treinta y dos del año dos mil diez del Ministerio de Educación, publicado en el Diario Oficial de fecha dieciocho de agosto de dos mil diez.- La personería del apoderado de SOCIEDAD DE INVERSIONES GONZÁLEZ Y VILCHEZ LIMITADA, consta de la escritura pública de constitución de sociedad otorgada con fecha veintisiete de noviembre de dos mil ocho en la Notaria de Antofagasta, de don Héctor Basualto Bustamante, que se ha tenido a

JOSE LUIS AYALA MANRIQUEZ Notario Público

la vista y es conocida de los comparecientes.- CERTIFIC (NUMERIA **INFORMACIONES PREVIAS** DOMICILIARIA): "CERTIFICADO DE INFORMACIO PREVIAS. DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA. REGIÓN 2da. URBANO. N°TRES SEIS OCHO/DOCE. FECHA DOCE/CERO/TRES/ DOS MIL DOCE. SOLICITUD N° TRES SEIS OCHO/ DOS MIL DOCE. SEIS/ CERO TRES/ DOS MIL DOCE. UNO. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NUMERO) A LA PROPIEDAD UBICADA EN. CLEMENTE GARAFULIC. LOTEO COLOSO CENTRO ALTO. MANZANA C CUATRO. LOTE SIETE. ROL S.I.I. CUATRO TRESCIENTOS ONCE – SIETE. LE HA SIDO ASIGNADO EL Nº CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO. HAY FIRMA ILEGIBLE AL FINAL DE DOCUMENTO. DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES".- Conforme con su original que he tenido



El adjudicatario tendrá además la obligación de renovar la garantía, en el evento que ésta pudiere vencer con anterioridad a la inscripción de dominio del inmueble respectivo, debiendo efectuar dicha renovación con 15 días corridos de anticipación a la fecha de vencimiento. El incumplimiento de esta obligación dará derecho a la Universidad para hacer efectiva la boleta de garantía ya referida.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

MACARENA SILVA BOGGIANO SESECRETARIA GENERAL

LLM/MSB/FAPLC/pde

Distribución:

Secretaría General

Contraloría

Dirección Jurídica

Vicerrectoría Económica

Dirección de Economía y Finanzas

Depto. de Finanzas

REP REP RECTOR LO TOLA MORALES RECTOR CHILE